DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.078 | Martes 18 de Febrero de 2025 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2610566

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región de Magallanes y Antártica Chilena

MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 380 EXENTA, SEREMI (V. Y U.), DE 2024, QUE EFECTÚA EL LLAMADO EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL DE ARRIENDO DE VIVIENDA, REGULADO POR EL DS N° 52 (V. Y U.), DE 2013, PARA LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

(Resolución)

Núm. 36 exenta.- Punta Arenas, 10 de febrero de 2025.

Visto:

a) El DS N° 52 (V. y U.), de 2013, que regula el Programa Habitacional de Subsidio de Arriendo de Vivienda y, en especial, lo dispuesto en el artículo 13, relativo a la realización de llamados a postulación en condiciones especiales;

b) La resolución exenta N° 2.142 (V. y U.), de 2023, que autoriza a efectuar llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica;

c) La resolución exenta N° 380, de esta Seremi, de 2024, que llama a Postulación en Condiciones Especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el DS N° 52 (V. y U.), de 2013, y fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios, para familias de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena;

d) La resolución exenta N° 461, de esta Seremi, de 2024, que aprueba primera nómina de postulantes seleccionados del llamado a Postulación Regional del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el DS N° 52 (V. y U.), de 2013, efectuado por la resolución exenta citada en el visto c) anterior;

e) La resolución exenta N° 495, de esta Seremi, de 2024, que aprueba segunda nómina de postulantes seleccionados del llamado a Postulación Regional del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el DS N° 52 (V. y U.), de 2013, efectuado por la resolución exenta citada en el visto c) precedente;

f) El DS N° 397 (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y

Considerando:

Que, es necesario adecuar la resolución exenta señalada en el visto c), indicando el monto del subsidio mensual que será asignado una vez que se active el contrato de arriendo por parte del beneficiario, por lo que dicto la siguiente,

Resolución:

1. Modifíquese la resolución exenta N° 380, de esta Seremi (V. y U.), de 2024, en el sentido:

1.1. Insértase en el resuelvo 3 el siguiente 3.5:

"3.5 Del límite máximo de la renta del contrato de arrendamiento dispuesto en el artículo 8.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

1.2. Sustitúyese el resuelvo 7 por el siguiente:

"El monto mensual de la renta de arrendamiento que se podrá acordar en los contratos que se celebren por los beneficiarios del presente llamado en la región, no podrá superar las 17 Unidades de Fomento (UF), según el valor que tenga ésta a la fecha de la suscripción del contrato. El valor del subsidio mensual será de 9 UF y el pago que debe realizar el beneficiario no podrá superar las 8 UF. Si el valor del contrato es inferior a 12 UF se ajustará el valor del subsidio mensual al 80% del valor del contrato, quedando a cargo del beneficiario el copago del 20% restante del monto pactado."

2. Establécese que la resolución exenta N° 380, de esta Seremi (V. y U.), de 2024, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

Anótese, publíquese y archívese.- Arturo Zúñiga Trujillo, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl